



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 219

-2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 16 JUN 2022

VISTO: El Memorandum Nº 326-2022/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. Nº 2252261 y Reg. Exp. Nº 1676696; Informe Nº 221-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley Nº 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas señaladas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 387/GOB.REG.HVCA/CR del 19 de octubre del 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica-Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica, que constituye un documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 029-2020/GOB-REG-HVCA/ORa de fecha 11 de febrero del 2020, se dispone la reincorporación en forma provisional en cumplimiento a la Medida Cautelar al Sr. Anthony Edmundo Cahuana Quichca en el cargo que venía desempeñándose esto es en el servicio de evaluación del Plan Estratégico y Plan Operativo Institucional en la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial dependencia del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 219

-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

16 JUN 2022

Gobierno Regional de Huancavelica, hasta que se resuelva en definitiva el proceso principal, por lo que resulta necesario dejar subsistente la mencionada Resolución Directoral Regional hasta que dure su designación.

Que, mediante Informe N° 221-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT de fecha 10 de junio del 2022, la gerencia de Planeamiento Presupuestario y Acondicionamiento Territorial menciona que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación de Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial en la modalidad de CAS Confianza.

Que, bajo el marco normativo expuesto, se ha visto por conveniente designar a un Empleado de Confianza para que ocupe el cargo de Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial; por lo que, se expide la presente Resolución;

Estando a lo expuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente resolución, al Lic. Adm. **ANTHONY EDMUNDO CAHUANA QUICHCA**, en la Plaza N° 048 del cargo directivo de Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; dejando subsistente lo ordenado en la Resolución Directoral Regional N° 029-2020/GOB-REG-HVCA/ORa de fecha 11 de febrero del 2020, hasta que dure su designación.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el profesional designado percibirá una remuneración mensual de S/ 5,500.00 (Cinco mil quinientos y 00/100 Soles), acorde con la certificación presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad del Centro de Costo: Sede Central- Gobierno Regional Huancavelica, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 001 Gob. Reg. Huancavelica – Sede Central.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que son obligaciones del profesional designado cumplir con las funciones para el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, señaladas en el Manual de Organización y Funciones – (MOF) de la Sede Central- Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Hoy Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/